

En San Miguel de Tucumán, a 3 de
Octubre de dos mil diecisiete, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Asistente Social en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Juzgado de Ejecución en lo Penal en el Centro Judicial Concepción y un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Asistente Social en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros; y

CONSIDERANDO:

La designación de los funcionarios referidos deberá efectuarse previo concurso público de oposición y antecedentes.

Por ello, por razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Asistente Social-, en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción y una (1) vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Asistente Social- para el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 11/10/2017 hasta las 23:59 hs. del 12/10/2017 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco

ANEXO A – REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LAS VACANTES DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) – ASISTENTE SOCIAL- PARA EL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL – CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN Y EL GABINETE INTERDISCIPLINARIO – CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Asistente Social- que integrarán el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción y el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección “Concursos RRHH Excma. Corte”; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH Excma. Corte”, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de "Solicitud de Inscripción", el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de declaración jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Lic. en Trabajo Social, debidamente certificado, con cinco (5) años de antigüedad **como mínimo** a la fecha de otorgamiento del mismo, al momento de la inscripción.
- b) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (*Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros*), o del Centro Judicial Monteros (*Tafí del Valle, Famallá, Simoca y Monteros*) debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- a) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

El examen de oposición será con la modalidad "multiple choice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Temario (Anexo B). No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición o cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. **No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.**
- Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- Turno de examen impreso.
- Copia del Título Universitario:
 - i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.
 - ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

No se aceptarán Títulos Originales ni copias que no cumplan específicamente con esta legalización y, por consiguiente, el postulante quedará automáticamente excluido del Concurso.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con la copia del Título Universitario sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar a la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er. piso de esta ciudad, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Grado
 - a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.
- Estudios de Posgrado
 - a) Doctorado: hasta 7 puntos.
 - b) Maestrías: hasta 6 puntos.
 - c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
 - d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- De Capacitación
 - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- Otros
 - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- Participación en Congresos, Jornadas, etc., **relacionados directamente con el cargo a cubrir.**
 - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
 - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- Investigación, **vinculada con la temática propia del cargo a cubrir**
 - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
 - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
 - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

- Docencia **concurada** en Universidad pública o privada, **relacionadas directamente con el cargo a cubrir**.
 - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
 - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
 - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
 - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
 - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
 - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el Gabinete Técnico Judicial de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción y en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros.

Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

- Lic. Adriana Nancy Barroso – Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.
- Lic. Fátima Beatriz Forte – Oficina de Violencia Doméstica.
- Lic. María Eugenia Sarmiento – Juzgado de Ejecución en lo Penal

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de los agentes, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) – Asistente Social que pudieran producirse en el Gabinete Técnico de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial Concepción y en el Gabinete Interdisciplinario del Centro Judicial Monteros y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción o Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LAS VACANTES DE
PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) – ASISTENTE SOCIAL- PARA EL
JUZGADO DE EJECUCIÓN EN LO PENAL – CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Y EL GABINETE INTERDISCIPLINARIO – CENTRO JUDICIAL MONTEROS

1. Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad
2. Ley 26472. Modificación Artículo 32 de la Ley 24660
3. Las problemáticas sociales complejas
4. Concepto de Lazo Social. Propuesta para la elaboración del diagnóstico. Diagnóstico General, Diagnóstico Específico y Diagnóstico Diferencial.
5. Nociones sobre diagnóstico social y familiar. Propuestas Contemporáneas
6. Integración de la Perspectiva Social en la resolución de casos de Juzgados de Ejecución de Sentencias (Ejemplos)
7. Entrevista, Visita Domiciliaria e Informe Social en el marco del circuito institucional establecido por el Juzgado.
8. Red de Recursos de Apoyo Social y Psicológico. Coordinaciones Institucionales
9. Concepto de Necesidad. Las Necesidades personales, sociales, psicológicas, económicas y jurídicas. La detección del riesgo social: Factores de Protección y Riesgo. Vulnerabilidad Social

Bibliografía Obligatoria

1. **Nuevo Rol Judicial en la ejecución de la Pena** (artículo on line-
www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/adaeln762.pdf).
 2. **Fallo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Paraná Entre Ríos.**
(www.pensamientopenal.com.ar/fallo.)
 3. **La familia en los albores del nuevo milenio.** Eloisa de Yong, Basso, Paira. Ed. Espacio.
 4. **Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y Tendencias.** Olga Lucia Vélez Restrepo. Ed. Espacio.
 5. **Vulnerabilidad, Desvalimiento y Maltrato Infantil.** Eva Giberti. Ediciones Educativas
 6. **La Intervención en lo Social. Exclusión e Integración en los nuevos escenarios sociales.** Alfredo Carballeda. Ed. Paidós.
 7. **Los Cuerpos Fragmentados. La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto.** Alfredo Carballeda. Ed. Paidós.
 8. **El lazo social. Una propuesta sobre el objeto de conocimiento en Trabajo Social.** Carlos Marchevsky. Ed. Espacio.
 9. **Nuevos escenarios y práctica profesional.** Netto, Parra, Coraggio y otros. Ed. Espacio.
 10. **Familias y Tratamiento Familiar.** Monica Chadi. Ed. Espacio.
 11. **Las técnicas de Actuación Profesional.** Graciela Tonon. Ed. Espacio.
- Trabajo Social y Violencia Familiar. Oblitas Bejar, Beatriz. Ed. Espacio.